REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP147705

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por el Decreto Supremo N°278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base.

		Ca	aracterísticas técnicas	de la estación base		
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología Tipo de Emisión		Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Decreto: 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi.	47,3	

	Ubicación de la	estación base)							
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					-	
				Latitud Sur			Longitud Oeste			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
La Galaxia (Alt. A)	Calle Regidor Roberto Durán Valenzuela N°2917	Maipú	13	33	30	8	70	47	42	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

1 5 1 1 - 0 9 1 2 - 5 4 5